

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE 8 VEHÍCULOS PARA LAS SECRETARÍAS GENERALES PROVINCIALES DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

1	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
----------	------------------------------------

N.º de expediente: CONTR 2024 96131

Denominación del expediente: Suministro de 8 vehículos para las Secretarías Generales Provinciales de Industria, Energía y Minas

Código CPV: 34111200-0 Automóviles de turismo; 34110000-1 Automóviles para pasajeros.

Descripción del objeto y necesidad de la contratación:

La presente memoria hace referencia al suministro de 8 vehículos con destino a las Secretarías Generales Provinciales de Industria, Energía y Minas, para facilitar el correcto funcionamiento del personal destinado en los respectivos Servicios de Energía y Servicios de Industria y Minas en sus provincias correspondientes.

El personal adscrito a los mencionados servicios, requiere llevar a cabo un gran número de actuaciones para las que se requiere desplazarse dentro de su ámbito provincial, no solo por zonas urbanas, sino también por los pueblos, entornos rurales, talleres, parques eólicos o solares, y explotaciones mineras para la realización de tareas de seguimiento, inspección, comprobación, etc...lo que hace imprescindible dotar a ese personal de los medios necesarios de desplazamientos autónomos para que así puedan realizar adecuadamente sus funciones.

Estos medios de transporte deben contar con un espacioso maletero para así poder introducir los equipos necesarios para sus actuaciones. También deben ser vehículos elevados, puesto que deberán transitar por pistas no asfaltadas y la grava y rocas en la superficie pueden producir desperfectos y averías tras el paso de aquellos, así con una mayor altura desplegada por el vehículo sobre el suelo se pretende evitar en la medida de lo posible estos daños.

En los últimos años la adscripción de los Servicios periféricos de Energía y los de Industria y Minas se han visto afectados por la aprobación de varios Decretos:

- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en el punto 1 de su Disposición Adicional cuarta que a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía(actualmente de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril).

-El Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establecía en el punto 1 de su Disposición Adicional tercera la adscripción de servicios periféricos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, de varias Consejerías entre ellas la de Hacienda, Industria y Energía.»

- También fue aprobado el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regulaba la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el mismo en el punto 1 de su



MARIA ANGELES LOPEZ NAVARRO		07/05/2024 09:45:58	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0Gq3589x2uynqa93IB69oC6Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Disposición Adicional sexta se señalaba que a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Estas sucesivas alternancias en las adscripciones a las distintas Delegaciones Territoriales han tenido como consecuencia la carencia en la asignación de vehículos para nuestros servicios adscritos a las Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas, pues los que anteriormente estaban siendo utilizados por los mencionados servicios han sido asignados a otras Delegaciones Territoriales o de Gobierno, quedando por lo tanto sin cubrir esa necesidad de medios para el desplazamiento al no contar nuestro personal con medio alguno de locomoción para poder ejercer esas funciones para las que es imprescindible contar con esas capacidades.

En relación a los distintos servicios periféricos de Industria y Minas, es preciso destacar que los técnicos de minas de los servicios periféricos precisan de vehículos que sumen un confort de marcha suficiente, debido a la situación de las explotaciones, alejadas de las localidades, y una altura superior a una berlina convencional para el acceso por pistas no asfaltadas. En los departamentos de minas de las Delegaciones Territoriales se realizan anualmente la confrontación de planes de labores en todas las explotaciones (más de 500 explotaciones activas a las que hay que sumar el seguimiento de los permisos de investigación), ejecución de planes de inspección, tanto periódicos como consecuencia de denuncias, así como la vista sobre el terreno de las obras e instalaciones de los proyectos presentados, que justifican esta inversión. Además, es importante mencionar, que determinadas delegaciones realizan un control exhaustivo de las grandes explotaciones mineras, que requieren de una presencia asidua de los técnicos de esta Administración, instalaciones donde el desplazamiento en este tipo de vehículos es fundamental, evitando el uso de medios ajenos.

Y en cuanto a los requerimientos que atañen a los servicios periféricos de Energía a los efectos de dar adecuado cumplimiento a las funciones de vigilancia, inspección y sanción que la diversa normativa sectorial en materia de energía otorga a la Administración competente y que se viene llevando a cabo directamente por el personal funcionario de los servicios de energía de las Delegaciones Territoriales, es necesario que dichos servicios cuenten no solo con los medios personales, sino con los medios materiales, como es el caso de disponer de medios de transporte, para poder desempeñar dichas funciones. Actualmente están en desarrollo los Planes Generales de Inspección en el área de energía para el bienio 2023-2024 aprobados por Resolución de la Secretaría General de Energía de 2 de febrero de 2023, cuya ejecución se desarrolla en parte a través de las inspecciones llevadas a cabo directamente por dicho personal funcionario.

Justificación de la no división del contrato en lotes.

El presente contrato no va ser objeto de división en lotes. La naturaleza y características del mismo requiere, desde un punto de vista técnico, de un tratamiento conjunto y unitario, no siendo aconsejable la división de los elementos del suministro (al tratarse de un solo tipo de modelo de vehículo). La creación de lotes en un contrato de esta naturaleza y con estas características, ni sería factible desde un punto de vista técnico, ni promovería la concurrencia de los posibles licitadores.

2	ÓRGANO PROPONENTE
----------	--------------------------

Denominación: Servicio de Administración General y Personal.

Jefa de Servicio: María Ángeles López Navarro.

MARIA ANGELES LOPEZ NAVARRO		07/05/2024 09:45:58	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0Gq3589x2uynqa93IB69oC6Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
---	--------------------------------------

Abierto conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO
---	---

- Características mínimas requeridas de los vehículos objeto del presente suministro:

El vehículo suministrado deberá cumplir con la normativa comunitaria, entre ellas el Reglamento (UE)2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/1576, y estatal que resulte de aplicación y deberá reunir las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales.

A continuación se exponen las características mínimas requeridas para los vehículos :

- Número de plazas = 5
- Longitud mínima: 4,150 metros
- Longitud máxima: 4,80 metros
- Altura mínima del vehículo, sin portón trasero abierto: 1,550 metros
- Capacidad mínima de maletero, sin abatir los asientos: 380 litros.
- Clasificación del vehículo: Turismo, conforme al Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, o norma que lo sustituya.
- Número de puertas: 5 incluido portón trasero.
- Color: Blanco.
- Caja de cambios de marcha: Automática o Manual.
- Combustible: Gasolina ó híbrido no enchufable (tipo HEV o MEV), con motor gasolina /eléctrico.
- Potencia del motor o motores del vehículo en su conjunto igual o superior a 73,54 kW (100 cv)
- Tracción: Delantera o Integral (AWD, 4WD o 4X4)
- Sistema de frenado antibloqueo (ABS).
- Ayuda al aparcamiento trasero.
- Dirección asistida eléctrica.
- Cierre centralizado a distancia
- Faros delanteros led.
- Elevalunas eléctricos delanteros
- Aire acondicionado o Climatizador automático
- Volante y asiento del conductor regulable en altura

MARIA ANGELES LOPEZ NAVARRO		07/05/2024 09:45:58	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0Gq3589x2uynqa93IB69oC6Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Faros antiniebla

-Radio/CD con bluetooth incorporado, con función de llamadas en manos libres

-Airbag laterales y de cortina

Todos los accesorios y equipamientos de los vehículos deberán estar homologados y certificados por los organismos que correspondan, debiéndose acreditar mediante el correspondiente certificado.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas en lengua española de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego.

Las empresas podrán presentar cuanta información consideren conveniente de cara a acreditar la calidad de productos y las mejores condiciones de su oferta.

Toda la documentación detallada previamente deberá ser aportada en el Sobre único que contenga la oferta de la empresa licitadora.

Todos los vehículos se suministrarán matriculados con la documentación en vigor:

- Tarjeta de inspección técnica y manual de mantenimiento.- Garantía del vehículo.
- Manual del modelo y ficha técnica.
- Permiso de circulación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y que sean necesarias para la puesta en circulación de los vehículos.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro contratado.

VARIANTES

No se admiten variantes.

ROTULACIÓN

La empresa adjudicataria será la parte encargada la colocación de vinilos que serán adquiridos por cuenta de la misma. La empresa adjudicataria seguirá las instrucciones que se le indiquen en relación al texto e imágenes a incorporar las cuales serán conforme a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

Además cada vehículo deberá llevar adherido en el momento de su entrega el distintivo medioambiental expedido por la Dirección General de Tráfico.

MARIA ANGELES LOPEZ NAVARRO		07/05/2024 09:45:58	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0Gq3589x2uynqa93IB69oC6Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5	ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A PRECIOS DE MERCADO
---	---

El importe máximo de licitación de este suministro se ha fijado en base al estudio de mercado realizado entre empresas especializadas en el suministro objeto del contrato, la venta de vehículos de las características requeridas, con unas dimensiones y potencia de motor mínimas requeridas para su uso en el parque móvil de las Secretarías Generales Provinciales de Industria, Energía y Minas. Ello no obsta para que puedan existir o aparecer en el mercado otros vehículos que también se adecúen e incluso mejoren los requerimientos técnicos establecidos.

6	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA DE IMPUTACIÓN
---	--

El importe total máximo del suministro, Pago del precio, asciende a la cantidad de 145.454,54€ IVA no incluido, 176.000 € IVA Incluido, una vez descontado el valor mínimo de los vehículos entregados en especie (500€*8 vehículos entregados = 4.000€ IVA incluido) respecto al Presupuesto base de licitación.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

En base al artículo 100 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica que el presupuesto base de licitación del contrato es adecuado a los precios de mercado.

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado para vehículos que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas, realizando estudios de mercado en páginas web de las empresas suministradoras de vehículos procedentes de empresas suministradoras de éstos.

Anualidad 2024– Posición presupuestaria 2000020000 G/12S/66400/01 2024001173

7	PLAZO DE EJECUCIÓN
---	---------------------------

El 100% de la flota se deberá entregar y facturar en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato. Si dicho plazo fuera inferior, desde la formalización del contrato hasta el 27 de diciembre de 2024. No queda obligada la Consejería de Industria, Energía y Minas, al pago de aquellos vehículos que no sean entregados dentro del plazo establecido.

La facturación se llevará a cabo conforme se efectúe la última entrega de los vehículos de acuerdo con la planificación entregada por el adjudicatario.

8	RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO
---	------------------------------------

El pago se efectuará previa entrega de la totalidad del suministro y mediante la presentación de una única factura a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.



Los vehículos son necesarios para el servicio diario efectuado por el personal perteneciente a los Servicios de Energía y los Servicios de Energía y Minas, en las distintas Secretarías Generales Provinciales, o unidad que las sustituya. En consecuencia, la adjudicación del contrato se realizará conforme a criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

9	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
----------	----------------------------------

En el presente procedimiento no se utilizan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (hasta 52 puntos)

La máxima puntuación (52 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Para el cálculo de la oferta realizada por el licitador en el Anexo V-A, se detraerá la cuantía de su valoración realizada de los bienes entregados como pago de parte del precio, a la cuantía incluida como oferta económica.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se propone esta fórmula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta más favorable aquella que sea la más económica.

2. Mejoras valoradas mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 48 puntos).

2.1- Mejora en el aumento de potencia del motor, Caballos de vapor, del mínimo requerido (hasta 8 puntos). Se valorará la mejora en el aumento de potencia del motor en caballos de vapor, respecto a la potencia mínima exigida en el punto 3 del PPT de 100 CV, se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{cv} = 8 \times (CvOf / \text{Max}CvOf)$$

Siendo:

MARIA ANGELES LOPEZ NAVARRO		07/05/2024 09:45:58	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0Gq3589x2uynqa93IB69oC6Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Pcv = Puntuación de la oferta que se valora.

CvOf = Caballos de vapor ofertados, de la propuesta que se valora.

MaxCvOf = Oferta con un mayor número de caballos de vapor.

Se propone esta formula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre la potencia ofertada y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea la del vehículo con mayor potencia.

2.2- Mejora en el sistema de motorización del vehículo ofertado (hasta 10 puntos).

Se valorará con 10 puntos que el modelo de vehículo cuente con un sistema de motorización del vehículo no enchufable del tipo HEV, no considerándose como tal los vehículos microhíbridos MEV.

2.3- Mejora en la valoración de los bienes entregados como pago de precio (hasta 5 puntos) .

5 puntos a la oferta que presente una mayor valoración de los bienes entregados como pago de precio y determinados en el epígrafe 8.2.3. de la memoria y PPT y PCAP. Se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pcv = 5 * (CvOf / MaxCvOf)$$

Siendo:

Pcv = Puntuación de la oferta que se valora.

CvOf = Oferta por los bienes entregados, de la propuesta que se valora.

MaxCvOf = Oferta con una mayor valoración de los bienes entregados.

El importe mínimo de la oferta de la empresa licitadora por la totalidad de los vehículos entregados como pago de precio será al menos de 4.000,00€ Impuestos Incluidos.

Se propone esta formula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre la cantidad ofertada y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea la valore en mayor cuantía los bienes que se entregan como parte del precio.

2.4- Mejora en la reducción del plazo máximo de entrega del vehículo (hasta 7 puntos).

Se valorará con 7 puntos a la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6 meses).

Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$Pd = Dmb * Max / Ofd$$

Siendo:

Pd = Puntuación de la oferta que se valora.

Max= Puntuación máxima de la mejora.

Dmb= Oferta con número de días de entrega del suministro más bajo ofertado.

Ofd= Oferta en días de entrega del suministro, de la propuesta que se valora.

Se propone esta formula por cuanto mantiene una proporcionalidad directa entre la reducción del plazo de entrega ofertado y los puntos asignados, valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea la de menor plazo de entrega.

2.5- Mejora en la ampliación del plazo de garantía (hasta 5 puntos).

La ampliación del plazo de garantía del vehículo se valorará sobre el plazo mínimo de años exigidos en el pliego con la puntuación indicada:

- 1 año adicional- 2 puntos.
- 2 años adicionales-3 puntos.
- 3 años adicionales -4 puntos.
- 4 años adicionales o más- 5 puntos.

En dicha ampliación de garantía se excluye el plazo de garantía inicial y obligatorio expuesto en el Anexo I del

MARIA ANGELES LOPEZ NAVARRO		07/05/2024 09:45:58	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0Gq3589x2uynqa93IB69oC6Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PCAP y las características de la garantía, dentro del plazo mejorado de ampliación, deberá contener los mismos requisitos contemplados en el referido Anexo I.

2.6. Mejora en la disposición de Etiqueta ECO (hasta 5 puntos).

Se valorará con 5 puntos la oferta que presente un vehículo que disponga del distintivo ambiental ECO expedido por la Dirección General de Tráfico.

2.7. Mejora en el aumento de la capacidad mínima del maletero, sin abatir los asientos, respecto al mínimo exigido en el PPT (380 litros) (hasta 3 puntos).

Se valorará el aumento de la capacidad mínima del maletero, sin abatir los asientos, respecto al mínimo exigido en el PPT, con la siguiente puntuación:

Maletero con capacidad entre 381-420 litros (1 punto).

Maletero con capacidad entre 421-460 litros (2 puntos).

Maletero con capacidad de 461 litros o más (3 puntos).

2.8 Mejora en la altura libre al suelo del vehículo (hasta 3 puntos).

Se valorará la altura libre al suelo del vehículo ofertado con la siguiente puntuación:

Si el vehículo dispone de una altura libre al suelo superior o igual a 15 centímetros, hasta 18 centímetros: 1 punto

Si el vehículo dispone de una altura libre al suelo superior a 18 centímetros, hasta 20 centímetros: 2 puntos

Si el vehículo dispone de una altura libre al suelo superior a 20 centímetros: 3 puntos

2.9. Mejora en el servicio post-venta y de asistencia técnica, en relación al plazo de entrega de repuestos que fueran requeridos (hasta 2 puntos).

Se valorará el servicio post-venta y de asistencia técnica con la siguiente puntuación ofreciendo las características que siguen:

2 puntos si el plazo de entrega de las piezas de repuestos se realiza en un plazo máximo de 10 días (a realizar en los respectivos servicios post-venta encargados de la reparación del vehículo) y la localización de cada uno de los ocho servicios es igual o inferior a 50 km desde las sedes de las provincias respectivas de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas.

Las mejoras propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

OBSERVACIONES:

No serán objeto de valoración aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10	PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
-----------	--

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales y obtenga al menos 25 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta y

MARIA ANGELES LOPEZ NAVARRO		07/05/2024 09:45:58	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0Gq3589x2uynqa93IB69oC6Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



obtenga al menos 25 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas.

-Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga al menos 25 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y obtenga al menos 25 puntos en la valoración de las mejoras ofertadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- Para la valoración de la oferta como desproporcionada, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

11 REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se establece como solvencia económica un volumen anual de negocios mínimo igual o superior al valor estimado del contrato, importe que consideramos suficiente para responder financieramente la contratación del suministro. De forma alternativa, se podrá acreditar la solvencia a través del patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas debiéndose superar el 20% del importe del contrato.

La solvencia técnica se fija en la realización de suministros de igual o similar naturaleza que la que constituye el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en concreto en la realización de los suministros que en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20% del valor estimado del contrato.

12 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cuanto a las condiciones especiales de ejecución del art. 202 de la LCSP, se determina la siguiente de carácter medioambiental:

- En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel. Por parte de la persona responsable del contrato se realizarán con una periodicidad trimestral las comprobaciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de la condición establecida.

Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre,

MARIA ANGELES LOPEZ NAVARRO		07/05/2024 09:45:58	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0Gq3589x2uynqa93IB69oC6Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

- En referencia al cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización así como de reutilización y reciclado fijados en la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil y transpuesta mediante el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, el vehículo se fabricará con materiales que permitan que el porcentaje total de preparación para la reutilización y valorización será al menos del 95 por 100 del peso medio por vehículo y año, y el porcentaje total de preparación para la reutilización y reciclado será al menos del 85 por 100 del peso medio por vehículo y año, al final de su vida útil. La forma de acreditación se realizara mediante declaración responsable sobre su cumplimiento.

13	GARANTÍA DEL CONTRATO
-----------	------------------------------

La garantía definitiva se fija en un 5% del precio de adjudicación del contrato (IVA EXCLUIDO). La garantía se extenderá hasta la finalización del período mínimo exigido o bien en el supuesto de que la oferta considere la ampliación del mismo hasta la fecha de finalización de éste.

14	PROPUESTA DE RESPONSABLE DE CONTRATO
-----------	---

Como responsable del contrato se propone designar a la persona que ostente el puesto de la Jefatura del Servicio de Personal y Administración General de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, y en caso de que se encuentre vacante por aquella persona adscrita a este centro directivo que designe el órgano de contratación.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MARIA ANGELES LOPEZ NAVARRO		07/05/2024 09:45:58	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0Gq3589x2uynqa93lB69oC6Y5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	